

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR :

DIRECCIÓN :

CUIT:

CUDAP: EXP-HCD:

1641/2016

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 7º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 1º de las Cláusulas Particulares.

CONTRATACION DIRECTA	Nº 45/16
----------------------	----------

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
29/8/16	14:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

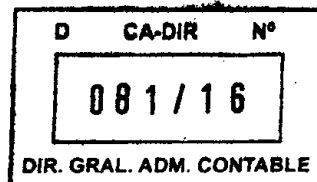
ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
29/8/16	15:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

Remodelación de las oficinas ubicadas en los pisos Nº 6, 8, 9, 10 y 12 del edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, sito en Av. Rivadavia Nº 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



REGION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Servicio	Desmante y cambio de cielorraso
2	1	Servicio	Instalación eléctrica
3	1	Servicio	Pintura
4	1	Servicio	Provisión y colocación de piso vinílico en listones



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

1.1 Alcances del pliego

El presente Pliego de Especificaciones ha sido elaborado para la ejecución de la obra de Remodelación de las Oficinas ubicadas en 6°, 8°, 9°, 10° y 12° Piso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N. sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las obras referidas tienen por objeto el desmonte del cielorraso existente, provisión y colocación de nuevo cielorraso; ejecución de nuevo tendido eléctrico en el interior de las oficinas; pintura de las paredes interiores, marcos de puertas, carpintería metálica, muebles bajo mesada y puertas de los despachos; provisión y colocación de piso vinílico en listones y ejecución del revestimiento de la escalera existente. La Adjudicataria deberá efectuar todas las obras necesarias con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano, y acorde a las reglas del arte. Asimismo todas las medidas que confirman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.

1.2 Obras comprendidas en esta documentación

Son aquellas por las cuales la Adjudicataria tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes, cuyas ubicaciones son las indicadas en el presente Pliego de Licitación. **Remoción y cambio de cielorraso existente en oficinas; Ejecución de nueva instalación eléctrica en oficinas; Ejecución de trabajos de pintura; Provisión y colocación de piso vinílico en listones en oficinas y revestimiento de escalera existente.**

Nota: el oferente deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma, especificada en el presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo estos costos encontrarse incluidos en el monto total de su oferta.

1.3 Reglamentos

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obras. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como



complementarias son los que a continuación se detallan y los que figuren en este Pliego en forma específica: **De ejecución:** Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias. **Edificios:** Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Instalaciones contra incendio:** Reglamento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, asimismo el Reglamento de las Normas IRAM de la República Argentina y Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina. En todos los casos no previstos por las normas antes citadas se aplicarán las normas COVENIN (Venezolanas).

1.4 Marcas y envases

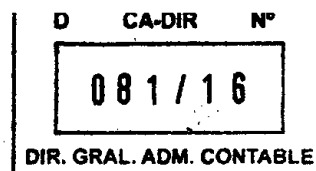
Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la presente obra. La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la equivalencia, quedando librado al solo juicio de la Inspección de Obras, aceptarlos o no. En cada caso la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obras con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación. En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. En todos aquellos casos en que, en el Pliego o Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá a la Inspección de Obras todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la Inspección de Obras, con la presentación de las muestras correspondientes.

1.5 Sistemas patentados

Los derechos para el empleo, en la obra, de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Adjudicataria será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

1.6 Materiales de reposición

La Adjudicataria deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que pudieran ejecutarse en el tiempo. Todos estos elementos serán transportados y acopiados por la Adjudicataria, en el lugar que oportunamente indique la Inspección



de Obras. Las cantidades del material de reposición variará entre un dos y medio (2,50) y un cinco (5,00) por ciento, según el material a determinar por la Inspección de Obras. En todos los casos la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa.

1.7 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obras, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Adjudicataria se compromete a dar aviso a la Inspección de Obras antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obras al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, la Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

1.8 Conocimiento de la obra

Se considera que en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria. El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán a través de informes específicos y la Inspección de Obras se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

1.9 Interpretación de la documentación técnica

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obras en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.



1.10 Responsabilidad de la Adjudicataria

Será de responsabilidad de la Adjudicataria, lo siguiente:

- 1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella que integra esta licitación. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- 2) La Adjudicataria es responsable de informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales y tendrá la obligación de documentarse de aquella información que requiera y no forme parte del presente.
- 3) La Adjudicataria es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.
- 4) La Inspección de Obras podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.
- 5) La Adjudicataria deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obras, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

1.11 Garantía de calidad

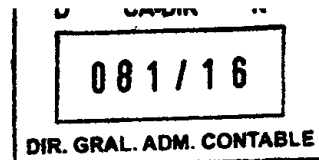
La Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada, conforme las prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación. En caso de no existir norma de aplicación, de acuerdo al orden de prelación previsto en el Artículo Nº 123 del reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, aprobado por R.P. 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

1.12 Condiciones de diseño

La Adjudicataria cumplirá estrictamente con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción según Resolución Nº 1069/91 - B.O. 09/01/92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Decreto 911/1996.

1.13 Normas de Seguridad e Higiene para las empresas Subcontratistas

Las empresas Subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad,



haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. Las empresas Subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos, como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Por otra parte cada subcontratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el Subcontratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

1.14 Responsabilidad hacia Terceros

La Adjudicataria es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño ó perjuicio ocasionado a personas ó cosas por la obra ó sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria ó implementos usados en las obras ó por negligencia, culpa, omisión ó imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

1.15 Responsabilidad Civil - Daños a personas y propiedades

La Adjudicataria tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones ó acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.



1.16 Responsabilidad de la Subcontratista

La subcontratista, sea ésta persona física y/o jurídica, será solidariamente responsable con la adjudicataria por las obligaciones que emerjan de la contratación, manteniendo la H.C.D.N. las acciones y potestades que surjan del contrato principal y del reglamento de contrataciones. Asimismo, la H.C.D.N., podrá ejercer contra la subcontratista todas las acciones que le correspondan a la adjudicataria por las obligaciones que surjan del contrato entre ambas. Por último, la H.C.D.N. no mantiene relación jurídica alguna con la subcontratista, no pudiendo esta ejercer acción y/o reclamo contra la H.C.D.N. de ningún tipo.

2 TRABAJOS PRELIMINARES

El presente punto corresponde a la provisión de servicios profesionales, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios, fletes y todo elemento necesario para implementar las tareas y servicios detallados. Dentro de las obligaciones de la Adjudicataria se incluye la realización durante el transcurso de las obras por parte de un Ente Privado especializado en Seguridad e Higiene y de reconocida idoneidad de un ensayo completo de funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados en la obra; los resultados y acciones a implementar para los casos en que se detecten fallas, se detallarán en un reporte escrito que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra elevará a la Inspección de Obras. Serán de aplicación y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 19.587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

2.1 Andamios y protecciones de seguridad.

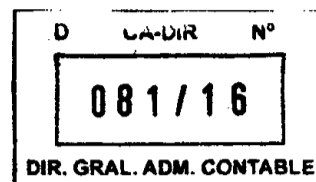
Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos.

2.2 Protecciones

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

2.3 Otros Gastos

Las presentes normas generales son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos,



herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes a los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes y volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente Pliego de Condiciones. Serán de aplicación, y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Se procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua de la misma y una vez finalizada ésta a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obras. El retiro de escombros y/o desechos de cualquier naturaleza se realizará en camiones y/o volquetes los que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de los mismos. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia a la normativa municipal vigente.

2.4 Artefactos de Iluminación

Se retirarán todos los artefactos de iluminación y serán entregados en el lugar indicado por la Inspección de Obra.

2.5 Traslado de mobiliarios existente en Oficinas:

La Inspección de Obras indicará al Adjudicatario las oficinas a intervenir y este deberá proveer en primer lugar y en cada caso la provisión de mano de obra y ayuda a gremios necesaria, para realizar los retiros y desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover del interior de las oficinas a restaurar ubicadas en el 6°, 8°, 9°, 10° y 12° piso, motivo de esta Contratación. El mobiliario retirado se trasladará donde indique la Inspección de Obras, al momento de iniciar los trabajos solicitados en este Pliego. Una vez terminados todos los trabajos de remodelación de las oficinas motivo de ésta contratación, el mobiliario será trasladado nuevamente y se ubicarán conforme a indicaciones en cada una las oficinas restauradas.

2.6 Cortinas Interiores

Previo al inicio de los trabajos, se deberá efectuar la protección de todas las cortinas interiores de las oficinas, que se encuentran colocadas y/o sean indicadas por la Inspección de Obras. Para ello la Adjudicataria deberá tomar todas las precauciones necesarias para su correcto funcionamiento, debiendo ser enrolladas las mismas, al máximo de su apertura y cubiertas con material resistente, el que será removido una vez finalizada la ejecución de todas las tareas de remodelación.

2.7 Realización de los trabajos



Antes de iniciar los trabajos, la Adjudicataria deberá verificar el estado general y particular del lugar de ejecución de las tareas, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la ejecución de las tareas no contempladas en la cotización. Independientemente de ello, queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecerle al personal de la obra y/o terceros. La Adjudicataria deberá trasladar los elementos propiedad del Comitente que deban retirarse, según cada caso y/o elemento, según se le indicará por Orden de Servicio. En función de dichos trabajos posteriores, las tareas se ejecutarán con las debidas precauciones para evitar reconstrucciones innecesarias. Si estas fueran necesarias, serán a cargo y costo de la Adjudicataria.

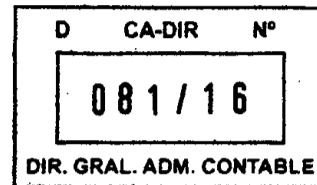
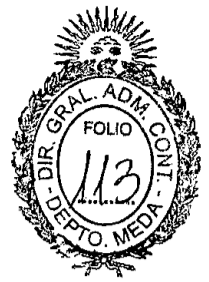
REGLON 01 - CIELORRASO

3 Desmonte de Cielorraso Metálico Existente

Provisión de mano de obra necesaria, equipos y herramientas, para proceder al desmonte total y retiro del edificio de todos los cielorrasos metálicos existentes en las oficinas y motivo de la presente Contratación. Ello incluye todas las estructuras de encastres, soportes perimetrales, tensores y aislaciones. Todos los materiales deberán ser retirados de las Oficinas y ser depositados donde la Inspección de Obras lo indique para su resguardo, caso contrario, deberán ser retirados fuera del Edificio de manera adecuada y en horarios autorizados. Para ello la Adjudicataria deberá proveer los contenedores o fletes ubicados en lugares habilitados y de acuerdo a Normas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de proceder el retiro fuera del edificio Anexo A. Se deja aclarado que debido a que los contenedores no podrán permanecer mucho tiempo, los materiales a depositar serán los que resulten de cada unidad de trabajo la cual estará determinada por la Inspección de Obras.

3.1 Generalidades

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de los cielorrasos especificados, incluyendo todas aquellas fijaciones, ajustes, perfiles, colocación de tapas, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejas, accesorios y grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas aunque no estén enunciados expresamente. El Adjudicatario deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación del cielorraso tales como enduños, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se consideraran incluidas en los precios ofertados para cada ítem. El Adjudicatario al realizar los cómputos del material para la ejecución de los cielorrasos contratados, considerará que al terminar la obra, deberá entregar al Comitente en



simultáneo con la Recepción Provisoria, piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al 1 (uno) % de la superficie colocada y nunca menos de 2 (dos) m2 por cielorraso. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que especifiquen en los ítems correspondientes a cada cielorraso. El Adjudicatario queda obligado a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los cielorrasos durante la terminación de la obra.

3.2 Cielorrasos de placas de yeso

Se realizará el montaje de la estructura metálica compuesta por perfiles de chapa galvanizada de 3,5 cm. con alma perforada para el paso de cañerías de electricidad. Se adoptará el nivel del cielorraso existente, colocando la solera perimetral atornillada en el perímetro de la mampostería existente de cada local con tarugos y tornillos Nº 8. Se realizará la colocación de montantes cada 40 cm como máximo, fijadas con tornillos autorroscantes. De ser necesario se colocarán refuerzos de sostén de la estructura del cielorraso mediante la colocación de perfiles de chapa galvanizada de 7,5 cm cada 1,50 metros de separación, nivelada con la losa del hormigón con tensores de chapa atornillados con tornillos y tarugos. Una vez realizadas las estructuras detalladas se realizarán los trabajos de instalación eléctrica en el interior de los locales, la ubicación de los artefactos de iluminación y posteriormente se realizará el trabajo de emplacado utilizando placas de yeso marca **Durlock, Knauff** o similar, sujeta a aprobación de la Inspección de Obras. Las mismas serán fijadas con tornillos autorroscantes a la solera y montante de chapa separados cada 30 cm, con sellado y toma de junta con papel parafinado y masillado de las improntas de los tornillos y terminación de las uniones entre placas, debiendo lijar el sobrante del material terminado listo para ser pintado por cuya contratación corre por cuerda separada.

3.3 Protecciones

Todas las placas y piezas de estructura deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el Adjudicatario arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados, una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obras. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Adjudicatario todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obras, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de cielorrasos si llegara el caso.

3.4 Asistencia técnica



El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría, avalando los trabajos.

3.5 Control de calidad

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión; en la dependencia que indique la Inspección de Obras.

REGLON 02 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

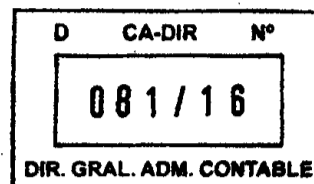
4.1 Generalidades

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas, conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados en este pliego. En su propuesta el adjudicatario indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el presente pliego. Cuando deban realizarse cortes de energía en los pisos se dará aviso a la Inspección de Obras con la debida anticipación para realizar todas las previsiones necesarias. El adjudicatario deberá solicitar, con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- Al concluir la totalidad de los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas:

- Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.
- El adjudicatario deberá presentar esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado.
- Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.



- Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación que se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc., luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación. Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores mínimos de TRES (3) ohms para puesta a tierra general.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Adjudicatario. Estos ensayos no eximirán al contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra.

4.2 Tableros seccionales

Se ubicará uno por cada despacho, para ello se emplearán gabinetes de PVC con puerta y subpanel marca General Electric o de calidad similar o superior. Las dimensiones serán para SEIS (6) módulos. Sus dimensiones se establecerán en función de la cantidad de circuitos que contengan. Poseerán un interruptor general e interruptores termomagnéticos bipolares y/ o tripolares como salidas, según indicación de planos unifilares para cada unidad. Se instalarán UPS para cada tablero seccional.

Circuitos

1. Iluminación. UNO (1)
2. Tomas de servicio. DOS (2)
3. Tomas estabilizados. (UPS) TRES (3)
4. Tomas fan Coil. CUATRO (4)
5. Disyuntor. CINCO (5)

4.3 Ramales de alimentación

Desde la sala de TABLEROS, partirán los distintos ramales que alimentarán a los tableros seccionales, los mismos se tenderán en cañerías metálicas con conductores unipolares norma IRAM 2183 y secciones de acuerdo a planos. Se realizará la instalación de cajas de pase sobre las puertas de acceso de los pisos impares, desde la cuales se llegará al tablero seccional.

4.4 Cañerías

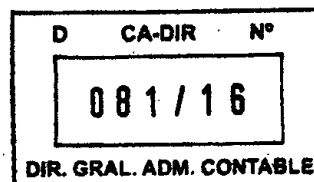
Se ejecutará un nuevo tendido de cableado antillama, embutido en cañería y cajas, con protección térmica y diferencial, con circuitos independientes para cada despacho. El Adjudicatario deberá desmontar la totalidad de las cañerías a la vista y cableados existentes, procediendo al tendido de



las nuevas cañerías. Las cañerías serán del tipo semipesada para muro tendido, conforme a norma IRAM 2005, irán suspendidas de la losa y tomadas a cajas por medio de tuerca, contratuerca y boquillas roscadas, hasta un diámetro mayor de 2" nominales (46mm de diámetro interior). El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará el Adjudicatario, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4"(18.9mm.). Corresponderá a lo indicado en las planillas que el Adjudicatario deberá presentar junto con los planos. Todos los extremos de la cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvadora manual. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijaran a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Queda absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías sobre cielorrasos suspendidos serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1.50 m en cada codo y al final de cada tirón resto que llegue a una caja, utilizando rieles y grampas tipo "C" Jover o similares en HoGo. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.

4.5 Cajas

Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40mm las primeras y de 80 x 80 x 40mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampados en una pieza de chapa de 1,6mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chica de 75mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90mm de diámetro y de 100 x 100mm para mayor cantidad de caños y/o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadrados de 100 x 100mm con tapa



de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

4.6 Conductores para instalación en cañería

Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de Pirelli o equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según surjan de los cálculos que El Adjudicatario realice sobre el proyecto, no debiendo ser bajo ningún aspecto menor a 1,5 mm² para bocas de iluminación y a 2,5 mm² para los tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, siendo absolutamente prohibida las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

Vivo: Rojo.

Neutro: celeste.

Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la sección interna del caño por el que corren.

4.7 Conductores autoprotegidos

Los conductores a emplearse serán de cobre con aislación PVC, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras antillama. Será marca PIRELLI, Viper o similar calidad y responderán a la norma IRAM 2178. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables que evite deterioros del cable. En general su colocación se efectuará sobre bandejas, debiéndose sujetarse cada 1,5 m, manteniendo la distancia mínima del diámetro del cable de mayor sección adyacente. Se deberá verificar que la caída máxima de tensión admisible entre el punto de acometida y un punto de consumo será del 3 % para iluminación y el 5 % para



fuerza motriz. En donde sea necesario realizar un empalme, terminal o derivación, estas se realizarán con conjuntos contraíbles en frío marca 3M tipo PST o equivalente.

4.8 Llaves de efecto, tomacorrientes, pulsadores

Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los pulsadores serán tipo luminoso para luz automática y los tomacorrientes con polo de descarga a tierra. Los elementos serán marca Siglo XXI de Cambre o similar o superior calidad.

4.9 Instalación de canalizaciones para el sistema de voz y datos

Se utilizarán caños metálicos flexibles, tipo FLEX de UNA PULGADA (1"), con PVC tipo FLEXITUB o similar.

4.10 Instalación de canalizaciones para el sistema de TV y TV por cable

Se deberá realizar la canalización para el sistema de televisión por cable, comprendiendo: cañerías, caja de salida, cajas de pase y todo lo que requiera la empresa prestataria del servicio. Dependiendo su instalación de las condiciones de la empresa prestataria del servicio de CATV de la zona donde se encuentra el edificio.

4.11 Instalación de canalizaciones para el sistema de detección de incendios

Se deberá realizar la canalización para el sistema de detección de incendios, comprendiendo: cañerías, caja de salida, cajas de pase y todo lo que requiera la empresa prestataria del servicio. Se reubicarán o colocarán, según indicaciones en planos de cielorrasos, los detectores de humo existentes.

4.12 Instalación de extractores de aire

Se proveerán e instalarán UN (1) extractor del tipo de Cata en sanitarios o equivalente, modelo X – Mart, diámetro de caño para extracción de CUATRO PULGADAS (4") y capacidad de extracción de 98 m³/h. Se incluirán todos los accesorios y componentes necesarios para el correcto funcionamiento. En todos los casos se conectarán a la red por medio de fichas macho-hembra.

4.13 Cantidades

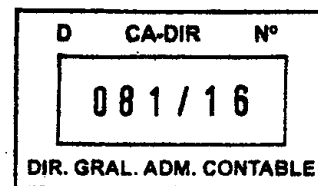
Tableros seccionales: SEIS (6) unidades.

Bocas de iluminación: CINCUENTA Y CUATRO (54) unidades.

Colocación de artefactos iluminación: CINCUENTA Y CUATRO (54) unidades.

Tomacorrientes de uso general: SETENTA Y DOS (72) unidades.

Tomas especiales para PC: VEINTICUATRO (24) unidades.



Tomas especiales Fan Coil: DOCE (12) unidades.

Datos: VEINTICUATRO (24) pt

Telefonía: DIECIOCHO (18) pt

TV: DOCE (12) unidades.

UPS.: SEIS (6) unidades.

Puntos combinados: DOCE (12) unidades.

Puntos: DIECIOCHO (18) unidades.

Periscopio piso: TREINTA Y SEIS (36) unidades.

Colocación extractor sanitario: SEIS (6) unidades.

4.14 Instalación de canalizaciones para el sistema de voz y datos

Se deberá realizar la canalización necesaria para la instalación de la red de voz y datos dentro de la oficina. El trayecto de la misma deberá ser comprendido desde la bandeja porta cables del pasillo exterior hasta la caja de pared donde irán alojados DOS (2) Racks RJ-45. La canalización deberá realizarse, en todo su recorrido, con caños metálicos flexibles con recubrimiento plástico de UNA PULGADA (1") (Por cada pulgada de sección del caño metálico no podrán alojarse mas de DOS (2) cables UTP Cat. 6). Teniendo en cuenta la cantidad máxima de cables por caño se deberán instalar la cantidad de caños necesarios en todo el recorrido. Se deberán instalar cajas plásticas de inspección (tamaño mínimo 150x150mm) en puntos claves del recorrido de la canalización: próximo al pase de entrada a la oficina y antes de la entrada y salida a cualquier pleno vertical. En todos los tramos de canalización se deberá dejar un hilo guía para la posterior instalación del cableado.

4.15 Planos

Con los planos de ubicación de los nuevos artefactos de iluminación y tomas, adjuntos al presente pliego, y la verificación en el lugar de lo existente, los oferentes deberán proyectar las cañerías cuyo recorrido deberá ser acordado con la Inspección de Obras. El Adjudicatario deberá presentar, previo a la realización de las tareas, y para su aprobación por parte de la Inspección, de los trabajos, los planos correspondientes a la instalación eléctrica, ubicación de tendidos, efectos, bocas y tomacorrientes, incluyendo diámetros y secciones. Deberán presentarlos sobre copias del replanteo de arquitectura, donde marcara las instalaciones integras en colores reglamentarios. Simultáneamente se entregara soporte magnético (CD) de los mismos en Autocad versión 2000 o



superior. La aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obras no exime al instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de este pliego. Una vez terminadas las instalaciones, entregara a la misma TRES (3) juegos de planos finales. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencia específica en instalaciones eléctricas.

4.16 Instalación de artefactos de iluminación y equipos de emergencia

Se colocarán los artefactos de iluminación, según indicaciones en planos de cielorrasos. Los artefactos serán provistos por la H.C.D.N.

4.17 Artefactos de iluminación

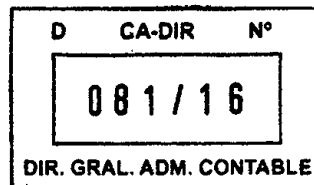
Estas especificaciones se refieren a los artefactos y lámparas que serán montados en las bocas de iluminación detalladas en los planos. Para la instalación de los artefactos y sus lámparas, el Adjudicatario deberá considerar lo siguiente:

a) En la presente documentación, en los planos de cielorraso y conjunto, se encuentra indicados los distintos tipos y modelos de artefactos que se deberán instalar.

b) La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueran necesarias para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de CINCO (5) patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE ALAMBRE PARA LA FIJACION DE LOS ARTEFACTOS.

c) Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

d) Todo artefacto que no sea para lámpara incandescente deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva.



e) Se evitarán canalizaciones de cualquier tipo que puedan pasar por zonas que generen altas temperaturas tales como calderas, parrillas, etc. Todos los artefactos deben tener transformador integrado al mismo, con tensión de entrada de 200/240 Volt.

f) Listado de artefactos por piso. (Ver planos anexos)

4.18 Iluminación de emergencia y escape

De indicar en la documentación la provisión, montaje y conexión de un sistema para iluminación de emergencia y escape, los mismos deberán ser de acuerdo a lo especificado en plano y en las ETP de la presente documentación. El criterio a adoptar para el posicionamiento de los equipos de emergencia será que en todo punto del nivel de piso terminado, exista una intensidad de alumbrado de un Lux mínimo. Todos los equipos serán adecuados a las potencias de los tubos que deban instalarse, según se indica en los planos respectivos.

4.19 Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obras y deberán responder a las normas IRAM.

REGLON 03 - EJECUCION DE TRABAJOS DE PINTURA EN OFICINAS DEL EDIFICIO ANEXO A

5 PINTURA

5.1 Generalidades

La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales (**excluyendo tarros de pintura**) y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de los trabajos de pintura y sus terminaciones, de acuerdo a estas especificaciones. Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obras, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinen en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. En todos los casos, para la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obras referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo



suficiente de rechazo. Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La provisión de materiales y accesorios de pintura (**excluyendo tarros de pintura**) deberá ser realizada bajo estas especificaciones, e incluyen la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

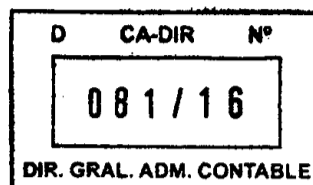
5.2 Inspecciones

Una vez que la Inspección de Obras autorice a realizar los trabajos de pintura de muros interiores de Oficinas y sanitarios, Cielorrasos, Puertas Placas de Oficinas, Marcos de Chapa, Zócalos de Madera y Mampara de entrepiso, el Adjudicatario deberá proceder a realizar los trabajos de pintado de la siguiente manera. En todos los lugares de trabajo deberá proveer escaleras de pintor con base y ganchos laterales. Deberá prever la colocación de protecciones sobre los pisos de las oficinas tipo GEO TX 7 B – SE o similar, para no deteriorar ni manchar el material bajo ninguna circunstancia y será único responsable de los deterioros que ocasione a las instalaciones, por lo tanto, deberá tomar todos los recaudos para no ocasionar daño a las instalaciones, tanto en el interior de oficinas y sanitarios motivo de esta Contratación, como a las dependencias y circulaciones exteriores. El Adjudicatario deberá proveer la totalidad de la mano de obra especializada y los materiales accesorios de pintura de primera marca y calidad (**excluyendo tarros de pintura**) y enseres y herramientas para realizar los trabajos de pintura solicitada.

5.3 Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección y deberán responder a las normas IRAM.

5.4 Pintura sobre muro y cerámica en Sanitarios



Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros y cerámicos en paredes de los sanitarios de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de cerámicos de sanitarios. Las superficies estarán perfectamente limpias, libres de jabón, grasitud, verdín, hongos y todo aquello que pueda afectar la adherencia del material a aplicar. Para lograr esto se puede usar un detergente y luego se realiza una lavada con lavandina o alcohol. Luego deberán ser pintadas con DOS (2) manos (como mínimo) de pintura epoxi para superficies cerámicas de marca ALBA o de calidad similar o superior (**provista por la H.C.D.N.**), color blanco o a elección de la Inspección de Obras. Para la aplicación, se debe utilizar un rodillo de espuma compacta o felpa suave, para dejar un buen acabado, y preferentemente un pincel con cerda blanda para no dejar rayones. Entre cada aplicación se deberá asegurar el correcto secado, de al menos TRES (3) horas. Se realizaran pruebas previas que tendrán que ser aprobadas por la Inspección de Obras.

5.5 Pintura látex sobre muros

Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a paredes interiores y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. Los trabajos a realizar incluye: el retiro de papel base y papel vinílico; la limpieza y lijado de la pintura existente de las superficies, de todos los muros a pintar. Tratamiento integral con enduido plástico (**provisto por la H.C.D.N.**) y una vez seco el material proceder al posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Una vez aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obras se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación (**provista por la H.C.D.N.**) indicada por el fabricante y DOS (2) manos de pintura al látex (**provista por la H.C.D.N.**) para interior y una tercera mano de retoque final.

5.6 Pintura Nuevos Cielorrasos

Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los cielorraso que forman parte de esta contratación. Los trabajos a realizar se refieren al tratamiento integral con masilla para Durlock (**provista por la H.C.D.N.**), para nivelar y corregir imperfecciones. Realizar posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Una vez aprobada las superficies a pintar por la Inspección de Obras se procederá a la Aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos de pintura al látex para Cielorraso (**provista por la H.C.D.N.**) y una tercera mano de retoque final.

5.7 Pintura sobre carpinterías metálicas (mampara entrepiso)



Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todas las carpinterías metálicas de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de la mampara existente en entresuelo compuesta por perfilaria metálica, vidrio y placa de aglomerado. Las superficies estarán perfectamente limpias, libres de óxido, serán lijadas previamente hasta eliminar todas las partes sueltas. Luego deberán ser pintadas previamente con UNA (1) mano de base y TRES (3) manos (como mínimo) de esmalte epoxi (**provista por la H.C.D.N.**). Entre cada aplicación existirán al menos TRES (3) horas. Se realizarán pruebas previas que tendrán que ser aprobadas por la Inspección de Obras. Las placas de aglomerado serán retiradas para su tratamiento. Deberán ser previamente lijadas para adquirir porosidad que garantice la adherencia de la pintura. Se pintará de color blanco o el que indique la Inspección de Obras.

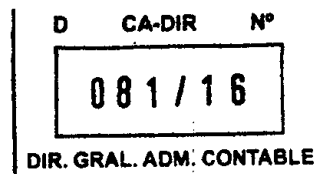
5.8 Marcos de chapa

Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los marcos de chapa de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de puerta interior de sanitario y puertas de acceso a la oficina en ambos niveles. Aplicación de removedor de gel (**provisto por la H.C.D.N.**) y mano de obra para realizar el retiro de la pintura existente y una limpieza posterior y profunda de con aguarrás o thinner sobre todos los marcos de chapa. Una vez aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obras, se procederá a la aplicación de Esmalte tipo Sintético color blanco (**provisto por la H.C.D.N.**), se aplicarán como mínimo DOS (2) manos cruzadas, y de ser necesario se dará UNA (1) mano de retoque final hasta alcanzar una terminación uniforme en todos los marcos.

5.9 Carpinterías de madera

Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todas las carpinterías de madera de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de puertas de mueble de guardado bajo escalera, puerta interior de sanitario y puertas de acceso a la oficina en ambos niveles. Los trabajos de preparación de las superficies se llevarán a cabo de la siguiente manera: se liján las superficies para eliminar posible pelusas o rebabas de terciado de madera y una vez que la Inspección de Obras apruebe las superficies a pintar se procederá a la aplicación de Barniz Marca Cetol o similar calidad o superior (**provisto por la H.C.D.N.**) como mínimo TRES (3) manos cruzadas, hasta alcanzar una terminación uniforme en todas las puertas a tratar, y de ser necesario se darán las manos adicionales hasta alcanzar una superficie uniforme.

5.10 Zócalos de madera



Una vez verificados los zócalos a pintar, por la Inspección de Obras y el Adjudicatario, se procederá a pintar los mismos, con DOS (2) manos de base, lijando las superficies para eliminar posible pelusas o rebabas de la madera y una vez que la Inspección de Obras apruebe las superficies a pintar se procederá a la aplicación de Barniz Marca Cetol o calidad similar o superior (**provisto por la H.C.D.N.**), como mínimo TRES (3) manos cruzadas, y de ser necesario se darán las manos adicionales hasta alcanzar una superficie uniforme. Una vez que los trabajos detallados se terminen de acuerdo a las indicaciones precedentes, se dispondrá de la entrega del área de trabajos para su posterior habilitación.

5.11 Mueble bajo mesada

Provisión de materiales (**exceptuando tarros de pintura**) y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muebles bajomesada de los sanitarios de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de puertas y marco de mueble bajomesada de sanitario. De ser necesario, se efectuará el retiro de las partes para su tratamiento. Finalizada la limpieza de las superficies a pintar, se procederá a tratar a todas las superficies con DOS (2) manos de base, una vez que la Inspección de Obras apruebe las superficies a pintar se procederá a la aplicación de Esmalte Sintético (**provisto por la H.C.D.N.**), como mínimo TRES (3) manos cruzadas, hasta alcanzar una terminación uniforme en todas las puertas y marcos a tratar, y de ser necesario se darán las manos adicionales hasta alcanzar una superficie uniforme. Una vez que los trabajos detallados se terminen de acuerdo a las indicaciones precedentes, se dispondrá de la entrega del área de trabajos para su posterior habilitación.

5.12 Asistencia técnica

El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta utilización del material, debiendo contar en el momento de su uso en obra con un profesional de primera categoría, avalando los trabajos.

5.13 Control de calidad

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obras respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación.

REGLÓN 04 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN LISTONES EN OFICINAS Y REVESTIMIENTO ESCALERA EXISTENTE

6 PISO VINÍLICO

Se realizará la colocación de piso vinílico en listones en todos los locales indicados. En todos los casos deberá, luego de la ejecución de tareas, repararse todo sector que se pueda haberse dañado. La



Adjudicataria realizará la provisión de mano de obra para realizar los trabajos de desmonte de la totalidad de los zócalos de madera indicados al Adjudicataria por la Inspección de Obras y en el interior de cada oficina motivo de esta contratación, realizando el retiro para posterior uso dentro del Edificio. En caso de no poder efectuar su reutilización, se retirarán del Edificio Anexo A los restos de madera de los zócalos en desuso, realizando el retiro en el horario indicado para no afectar las actividades propias dentro del edificio del Anexo A de la H.C.D.N. Una vez efectuado el retiro de zócalos, el Adjudicatario realizará la provisión de mano de obra y equipo para proceder a la colocación de la totalidad de los pisos y el revestimiento de la escalera existente en el interior de las Oficinas motivo de la presente contratación con herramientas manuales y según indicaciones de la Inspección de Obras, procediendo al retiro de todos los restos de materiales producidos fuera del Edificio del Anexo A, siguiendo los procedimientos operativos indicados para tal fin, los cuales se deberán coordinar previamente. A medida que los trabajos de colocación y revestimiento se vayan concretando, el Adjudicatario procederá a realizar el traslado de los escombros producidos hasta los contenedores a su entero costo para el posterior retiro del Edificio Anexo A.

6.1 Provisión y colocación de piso vinílico

Provisión y colocación de un piso de goma, se sugiere marca EARTHWERKS o de similares características y calidad o superior, tipo vinílicos flotante en listones. Para la colocación de los pisos se deberán solicitar las instrucciones de aplicación al fabricante de los productos primarios. Estas serán sometidas a la aprobación de la Inspección de Obras y una vez aprobadas, respetadas estrictamente.

El piso a proveer responderá a la siguiente descripción:

LÍNEA RAPID CLIC o similar: 5mm

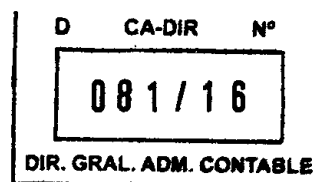
Grado de utilización: Comercial intenso.

Colocación: Flotante con encastre clic.

Diseño de juntas: Micro-bisel **Medidas:** 177,8mm x 1219,2mm x 5mm **Caja:** 1,66m².-

Diseños: LWC 4817 | 1 Lama - LWC 4818 | 1 Lama.-

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su posterior aprobación por parte de la Inspección de Obras. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicadas por el fabricante y la mano de obra será especializada. Al terminar cada unidad de trabajo del piso solicitado e indicada por la Inspección de Obras, la Adjudicataria procederá a proteger la superficie del piso colocado previo a la entrega de las unidades de trabajo por la Inspección de Obras. Entre la unión del piso nuevo y piso existente bajo las puertas de acceso, se deberá colocar un tapa junta de bronce atornillado o fijado con cemento de doble contacto, debiendo



realizar los ajustes necesarios en las puertas placas de las oficinas. El Adjudicatario deberá asegurar con el proveedor la uniformidad del color y textura del piso a colocar durante todo el período hasta la entrega final de todos los trabajos terminados o en su defecto acopiar la totalidad del material a utilizar. El Adjudicatario, al realizar los cómputos del material para la ejecución de los distintos pisos contratados, considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² por cada tipo de piso. Se deja expresa constancia que la totalidad del material de piso a ser provisto por el Adjudicatario deberá ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Los pisos se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obras señalará para cada caso y local. No se admitirán piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

En todos los casos las piezas de piso penetrarán debajo de los zócalos cuya colocación será con posterioridad. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que especifiquen en los ítems correspondientes a cada tipo de piso, solía y umbrales.

6.2 Revestimiento escalera

Se realizará el revestimiento de todos los escalones y descansos de las escaleras existentes en cada despacho a intervenir. Se aplicarán los listones de piso vinílico empleado en el solado de la oficina.

6.3 Protecciones

Todas las piezas del solado deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el Adjudicatario arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obras. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Adjudicatario todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obras, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

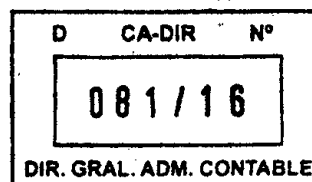
6.4 Asistencia técnica

El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría, avalando los trabajos.



6.5 Control de calidad

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obras.



CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN:

Plazo de entrega/ejecución: El plazo de los trabajos será de QUINCE (15) días hábiles a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Los trabajos se desarrollarán en los pisos 6º, 8º, 9º, 10º y 12º del edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: CONSULTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba 25 Anexo "C", 6to Piso, en el horario de 10 a 18 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar) y enviar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 3º: VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa (tal como lo requiere el punto 1.9 - Conocimiento de la Obra, que forma parte de las especificaciones técnicas), con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 9 a 17 horas, en los siguientes teléfonos: 4127-7100, internos 5306/5307/5309.



Se entregará un "CERTIFICADO DE VISITA" a aquellos interesados que hayan cumplido con la misma a fin de su acreditación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta (este requisito reviste condición excluyente para la aceptación de la misma).

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirías en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el cinco por ciento (5%) calculada sobre el monto total de la oferta, constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por R.P. 1145/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. **En caso de optar por un seguro de caución, la póliza deberá estar certificada por escribano.**

ARTÍCULO 6º: ALCANCE DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes; y comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, fueren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marca de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.



D	CA-DIR	Nº
081/16		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo mencionado, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán en ORIGINAL y DUPLICADO hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. Para la cotización deberá emplearse el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo al presente pliego, en caso contrario corresponderá la desestimación de la oferta. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha estudiado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, indefectiblemente y sin excepción en la planilla de cotización mencionada en el Artículo anterior. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 10: ANTICIPO FINANCIERO:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual deberá encontrarse expresamente solicitado en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución certificada por escribano público.



ARTÍCULO 11º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Deberá acompañarse la documentación respaldatoria y para el caso de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse autenticadas por Escribano Público):

a) Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

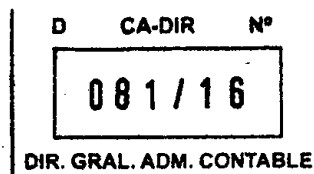
d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.



4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente.



ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 14. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá integrar una garantía por el 10% del valor total del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. (R.P. Nº1145/12). En caso de optar por garantía mediante póliza de caución, la misma deberá poseer certificación notarial del firmante de la aseguradora.

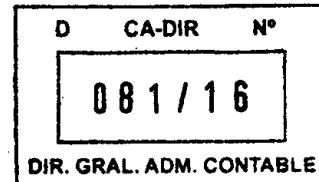
ARTÍCULO 15. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

La totalidad de los trabajos y bienes entregados deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 16. SEGUROS:

El Adjudicatario no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra riesgo de accidente de trabajo a todo personal afectado a la obra, incluyendo el personal de inspección del Comitente. Asimismo, el Adjudicatario tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios y terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro.

16.1 RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS: El Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo. Asimismo, el adjudicatario presentará copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente en la obra y la constancia del último pago. Toda documentación referida a seguros de A.R.T. y demás coberturas eventualmente relacionadas con las tareas a realizarse, deberá ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, para su aprobación, requisito indispensable para dar comienzo a la ejecución de los trabajos.



16.2 DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Adjudicatario tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Adjudicatario, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara el Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 17. LEGISLACION LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL:

El Adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate, contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil.

El adjudicatario debe cumplir con todo lo indicado por la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y el decreto 911/96.

Antes de ingresar a trabajar en la HCDN deberán presentar el correspondiente Aviso de Inicio de Obra (Res. SRT 051/97) y el Programa de Seguridad aprobado por la ART (Res. SRT 35/98) y las constancias de capacitación al personal en Prevención de Riesgos Laborales existentes en la Obra (Anexo I, inc. G y m, Res. SRT 231/96 y arts. 10 y 11 del Decreto 911/96). Asimismo deberá cumplimentar con la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a los Trabajadores de la Obra y con la Constancia de asistencia y actuaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en la Obra, todo ello conforme Res. SRT 231/96.

El Responsable de Seguridad matriculado del adjudicatario deberá cumplir todos los controles emergentes de la legislación vigente, además dar capacitación y tener presencia activa en la Obra registrando su accionar en la misma. Asimismo deberá cumplimentarse con la visita del Técnico Coordinador de Seguridad (Res. SRT 231/96). El adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.



El adjudicatario se compromete a mantener a la H.C.D.N. indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas.

ARTÍCULO 18: FORMA DE PAGO:

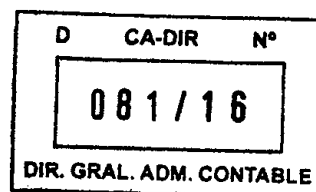
Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 10 de las Cláusulas Particulares. Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, previa conformidad del área requirente.

ARTÍCULO 19: FACTURA ELECTRÓNICA:

La H.C.D.N. dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas de tipo electrónico conforme RG N° 2853/10 de AFIP.

ARTÍCULO 20:

El presente pliego consta de TREINTA Y CUATRO (34) hojas, TRES (3) Declaraciones Juradas, UNA (1) Autorización de Acreditación de Pagos, UN (1) Anexo con Planos de Obra, UNA (1) Planilla de Cotización y UNA (1) Planilla de Cómputos que conforman el mismo//.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas,



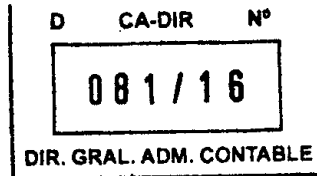
siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. Solicitud de marcas. Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.



e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.

f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):

a. Personas físicas y apoderados:

1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b. Personas jurídicas:

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

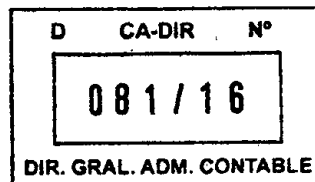
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:



- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

- 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
- 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
- 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.
- 4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.
- 5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
- 6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.



7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

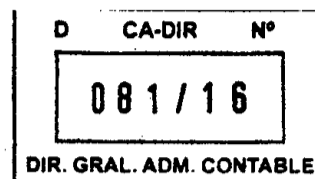
9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

- 7. Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
- 8. Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
- 9. Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
- 10. Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.



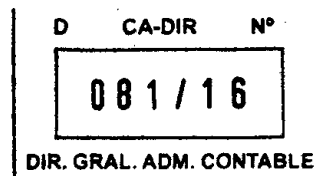
- 11. Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
- 12. Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
- 13. Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
- 14. Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- 15. Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
- 16. Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones



- Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
- 17. Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 18. Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
- 19. Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
- 20. Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- 21. Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
- 22. Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
- 23. Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



24. Prórroga de Jurisdicción. Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Ciudad de Buenos Aires, de 2016

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

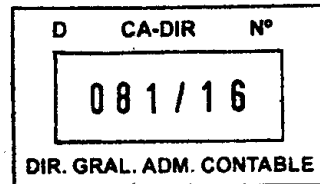
Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2016

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
.....,CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO.....

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO.....

SUCURSAL.....

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

.....
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....
Certificación Entidad Bancaria

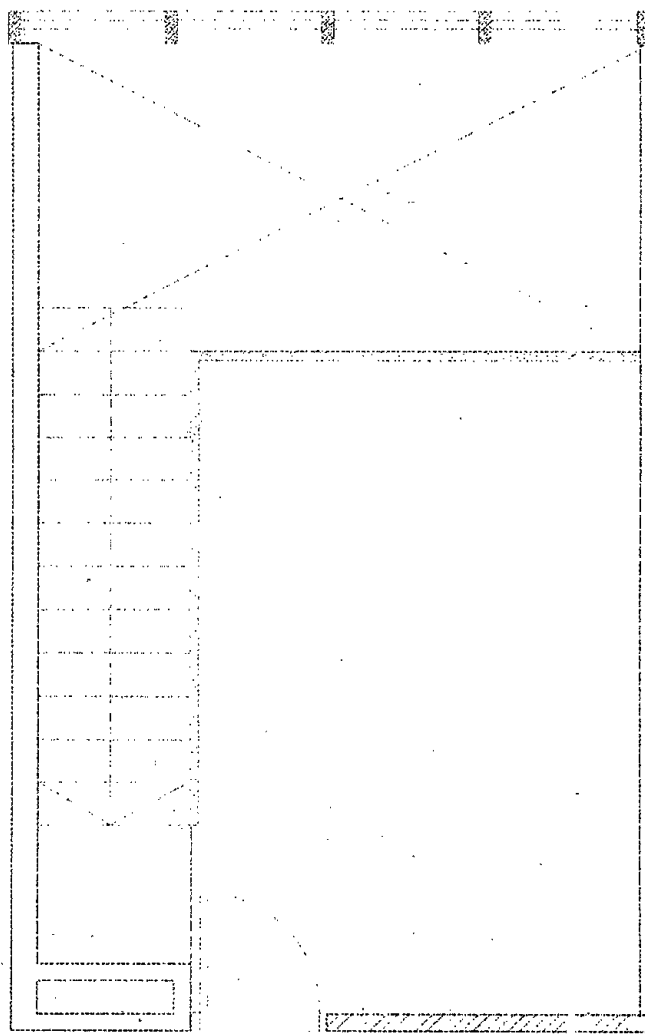
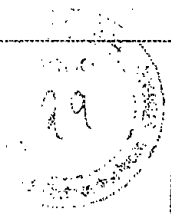
.....
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12



D	CA-DIR	Nº
081/16		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO PLANOS

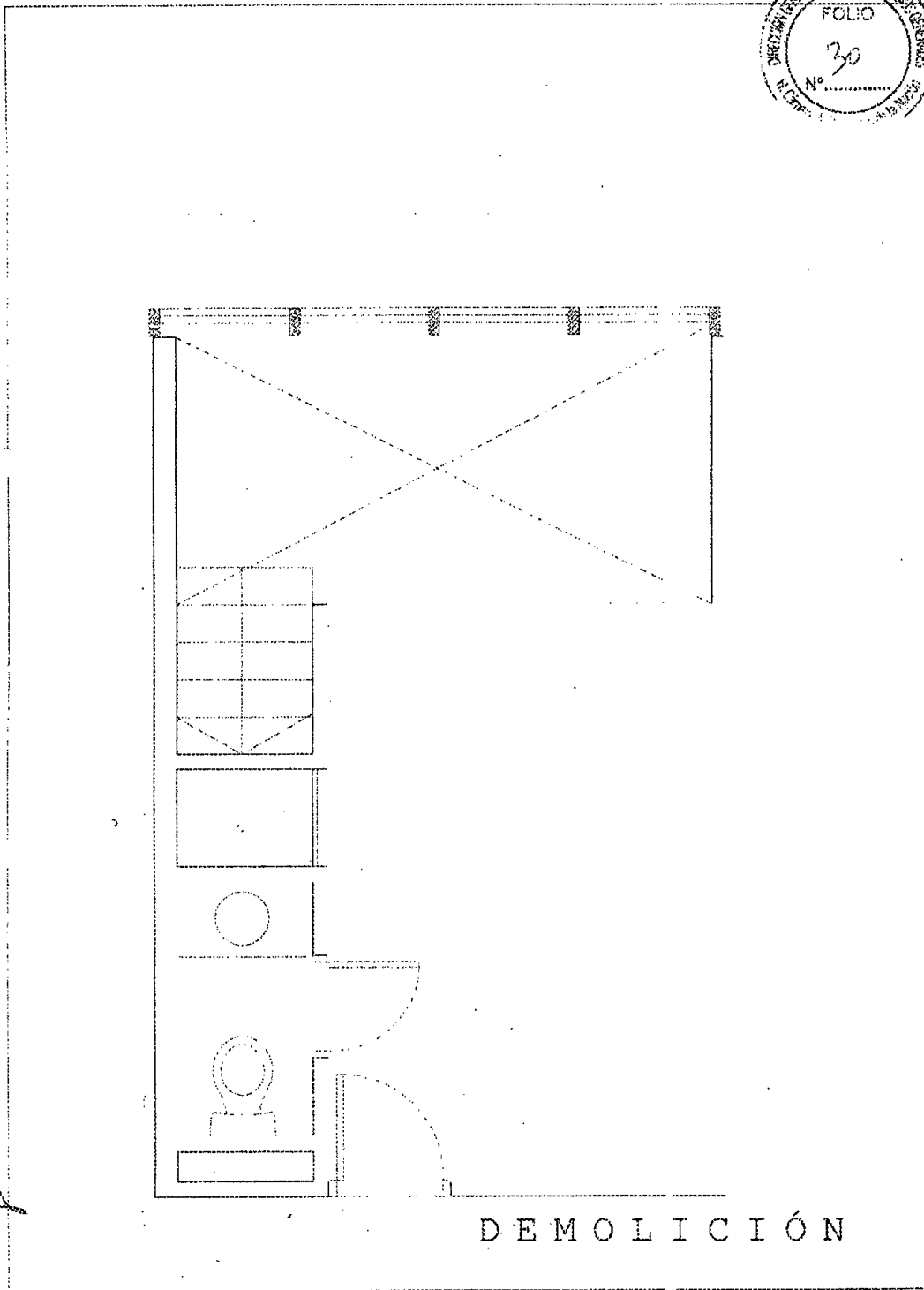


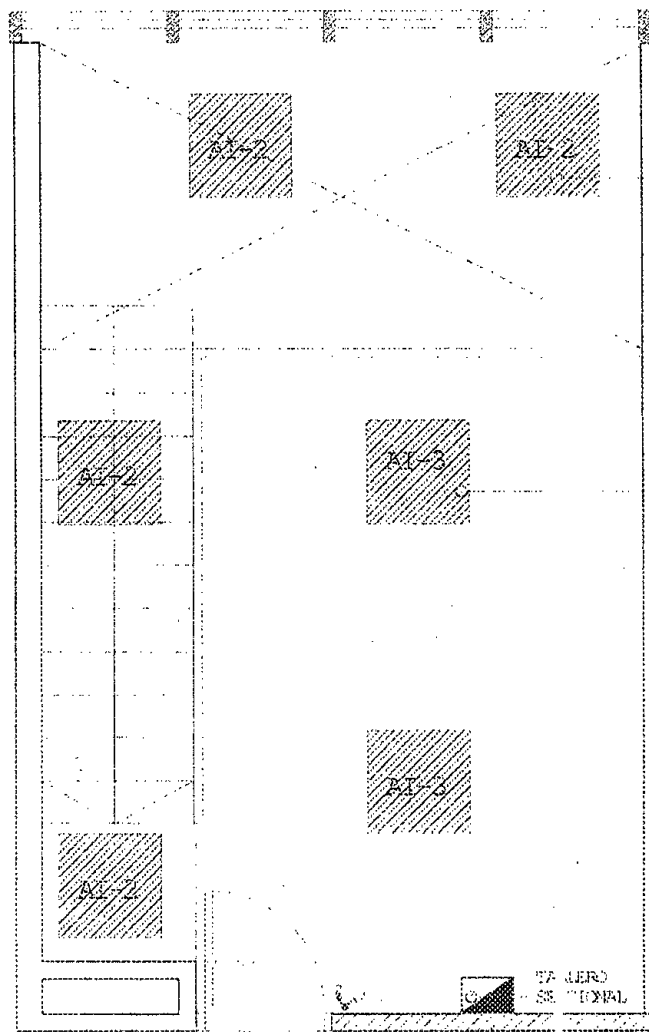
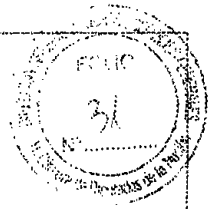
DEMOLICIÓN




DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE





Artefacto de
iluminación
600 x 600mm
tipo leds

Artefacto de
iluminación
600 x 600mm
tipo leds

TALLERO
SECCIONAL

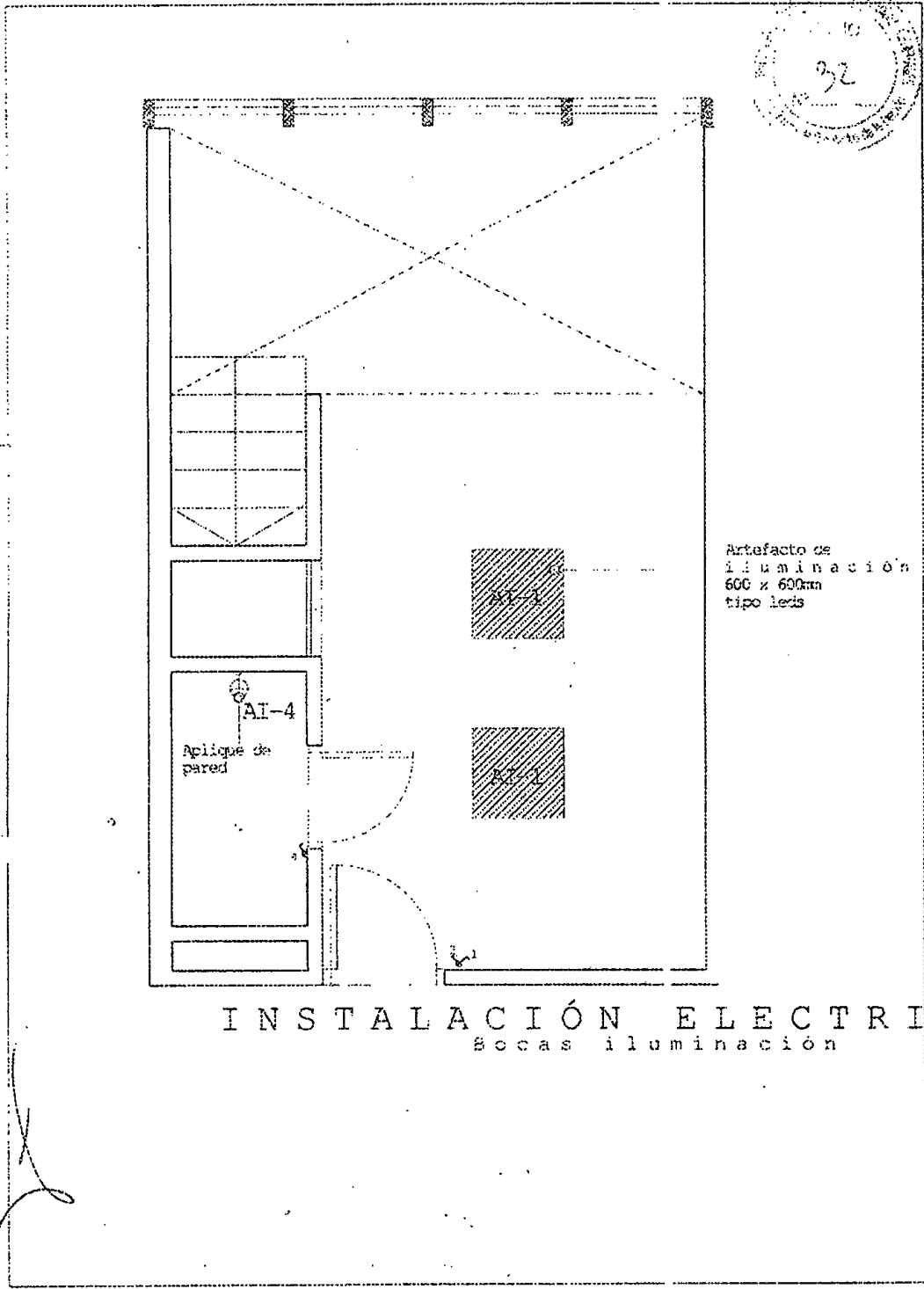
INSTALACIÓN ELECTRICA

Bocas de iluminación

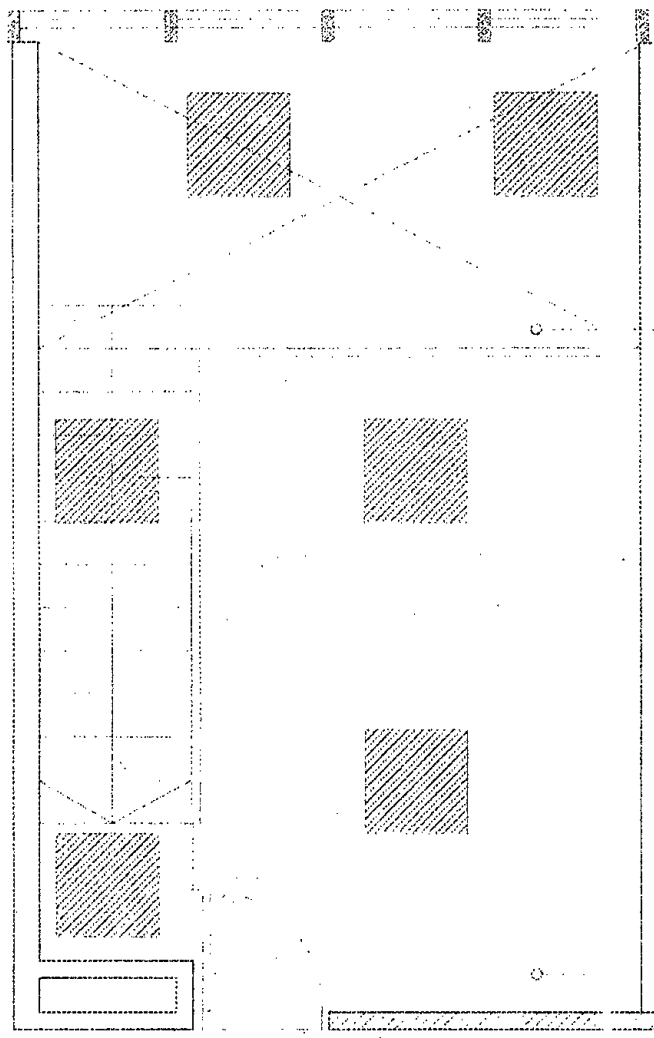



DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



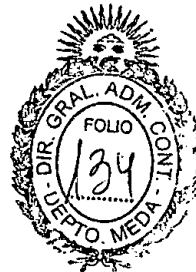
FOLIO
33



Cielorraso
placa
convencida

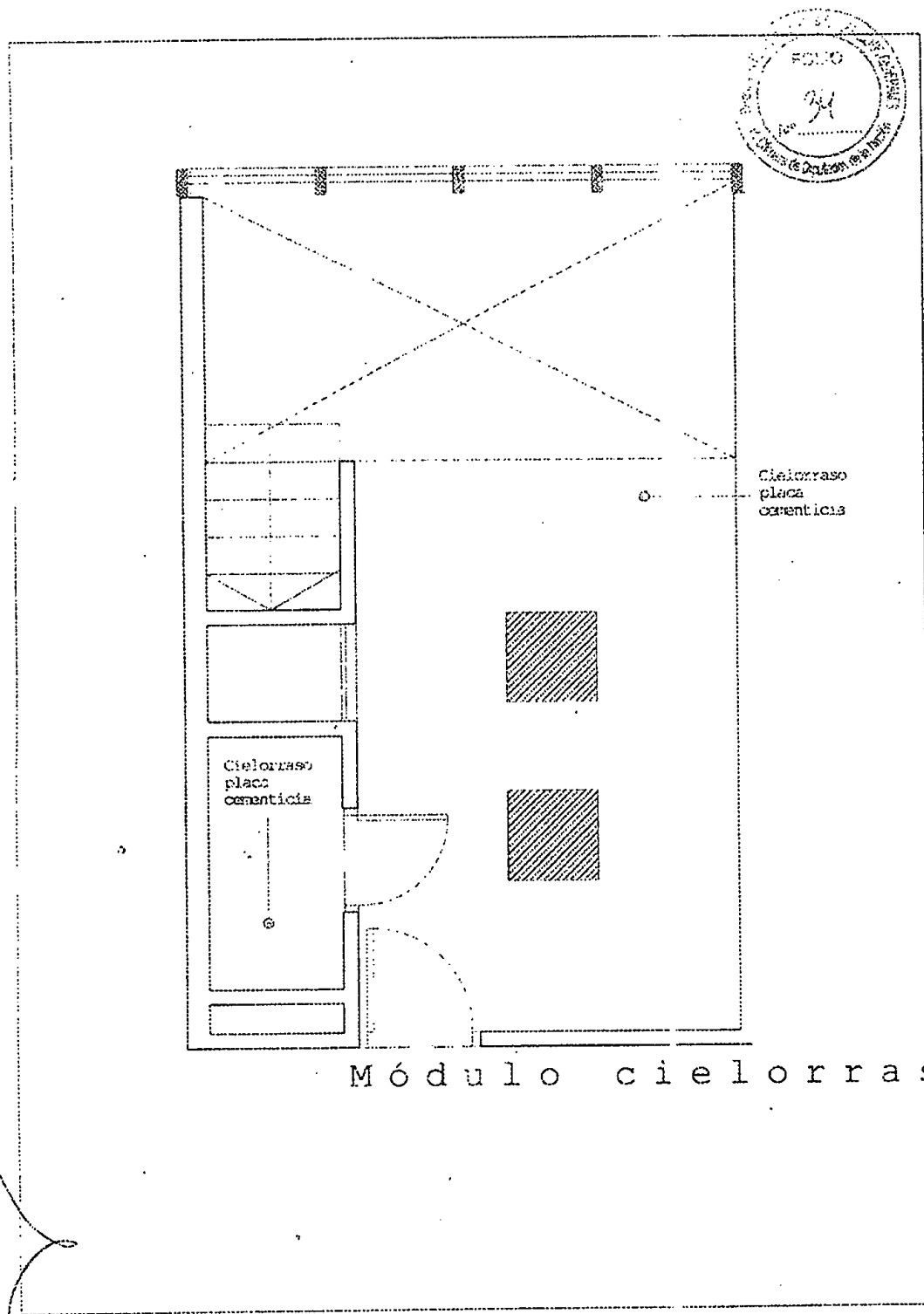
Cielorraso
placa
convencida

Modulo cielorraso



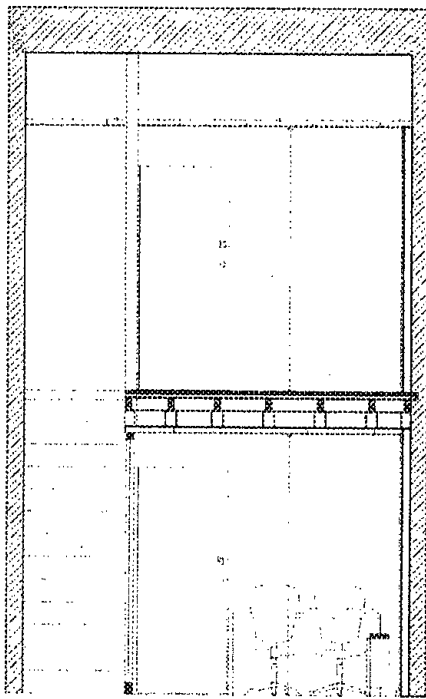

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



Módulo cielorraso

35

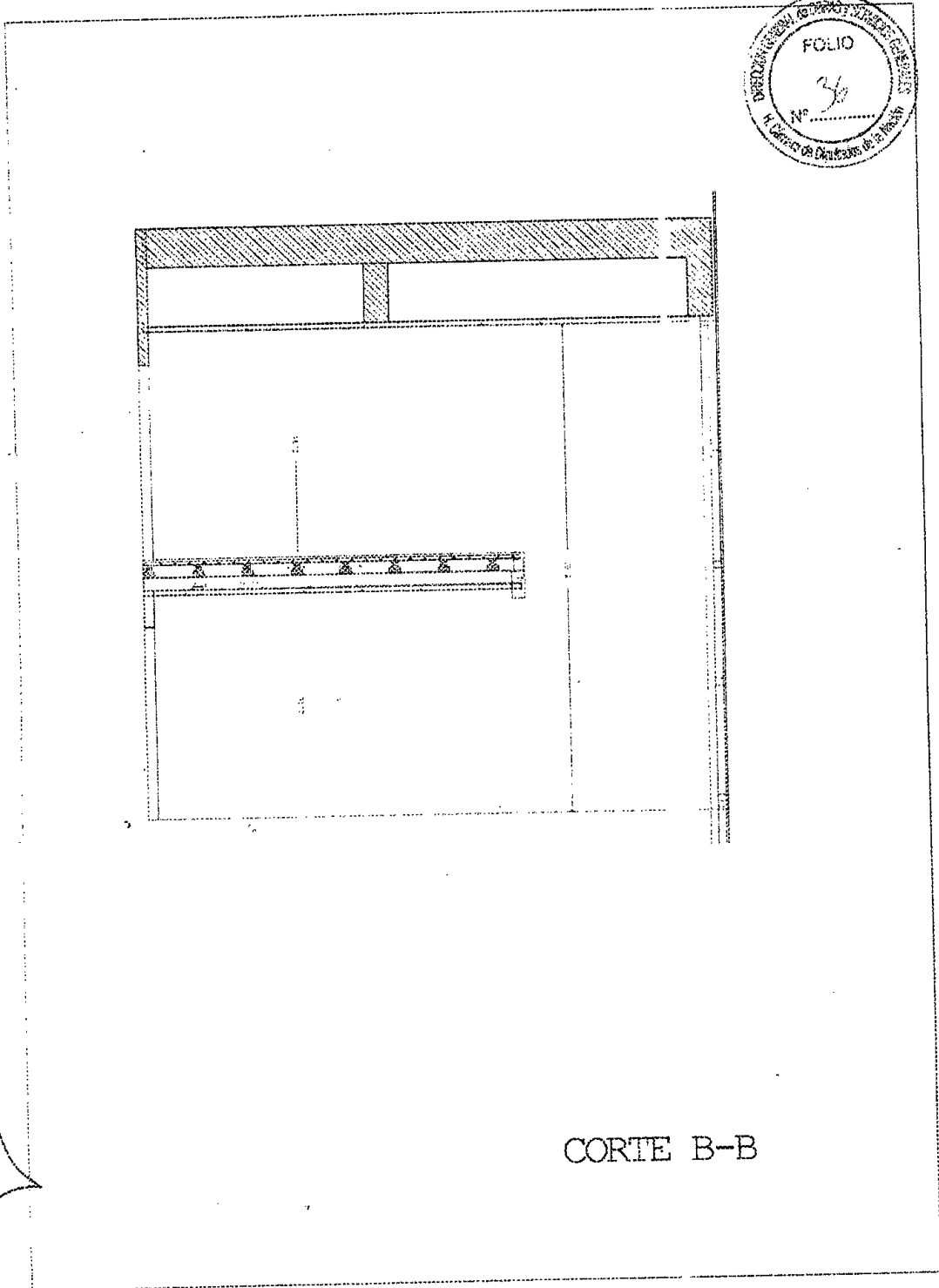


CORTE C-C



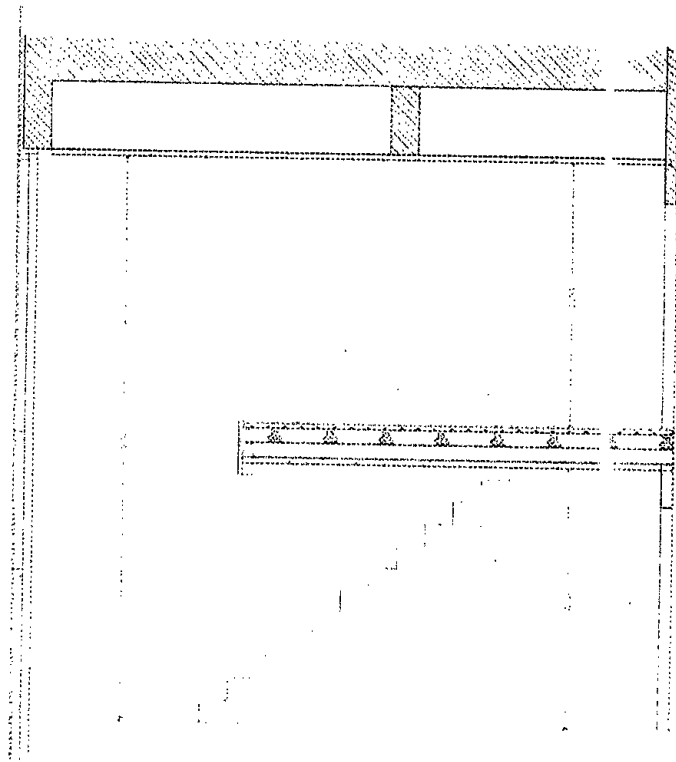

DIPUTADOS
ARGENTINA

D. ...
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



CORTE B-B

DIPUTADOS
ARGENTINA

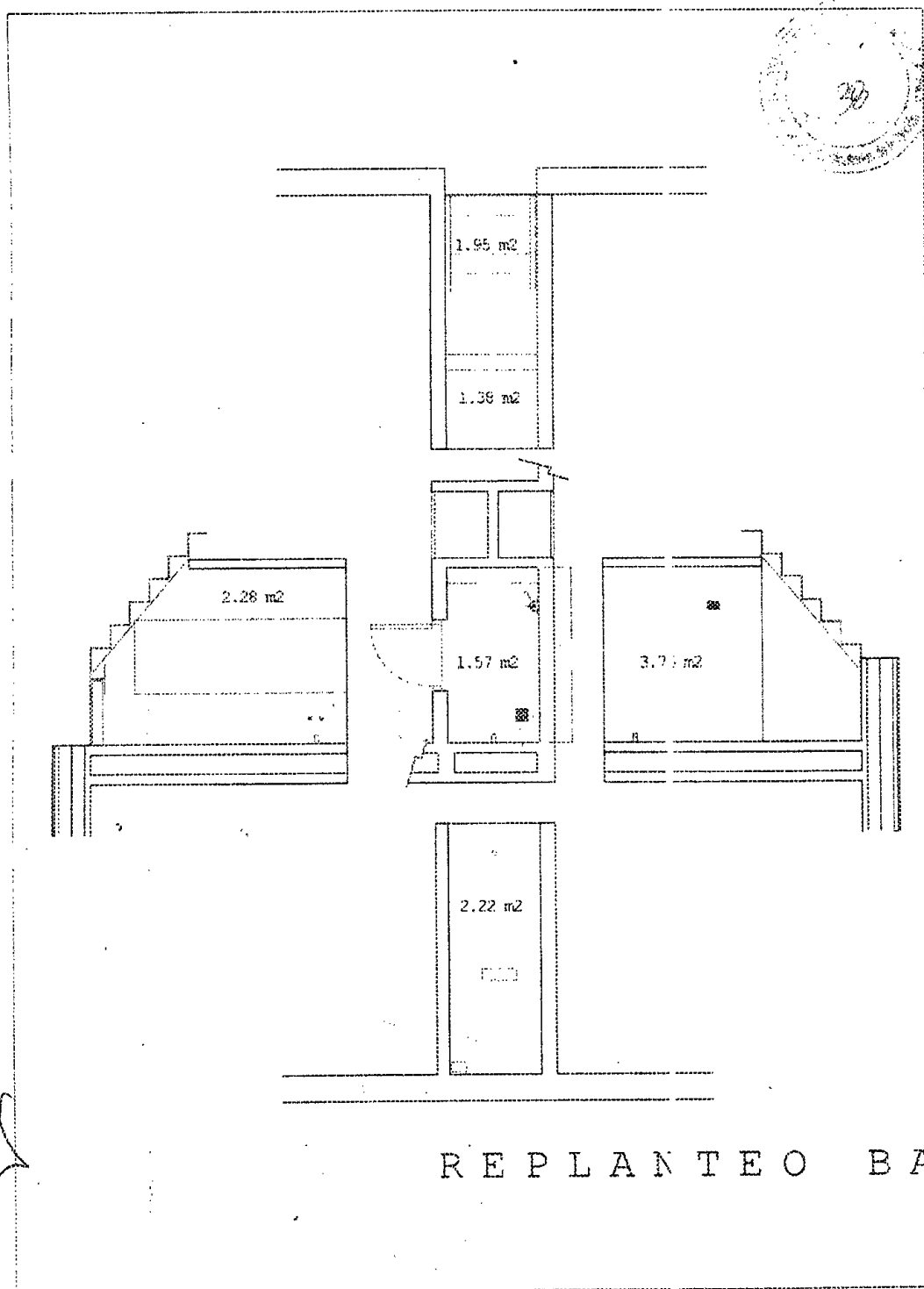


CORTE A-A

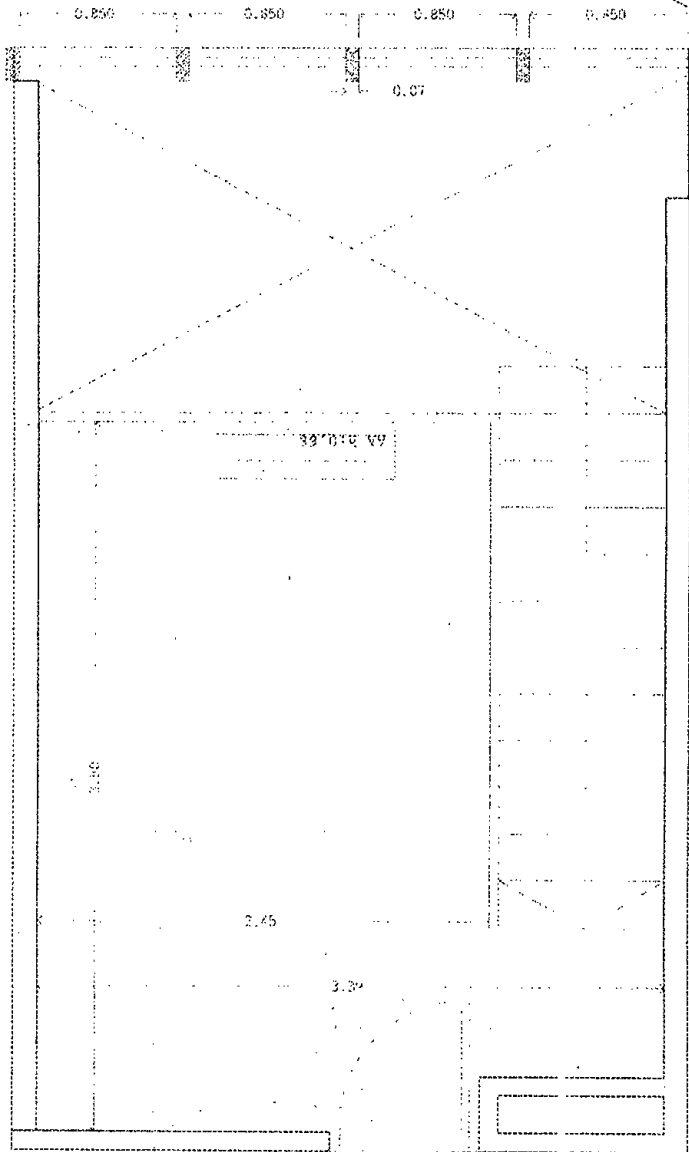



DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



FOLIO
39
Nº
El Colegio de Diputados de la Nación

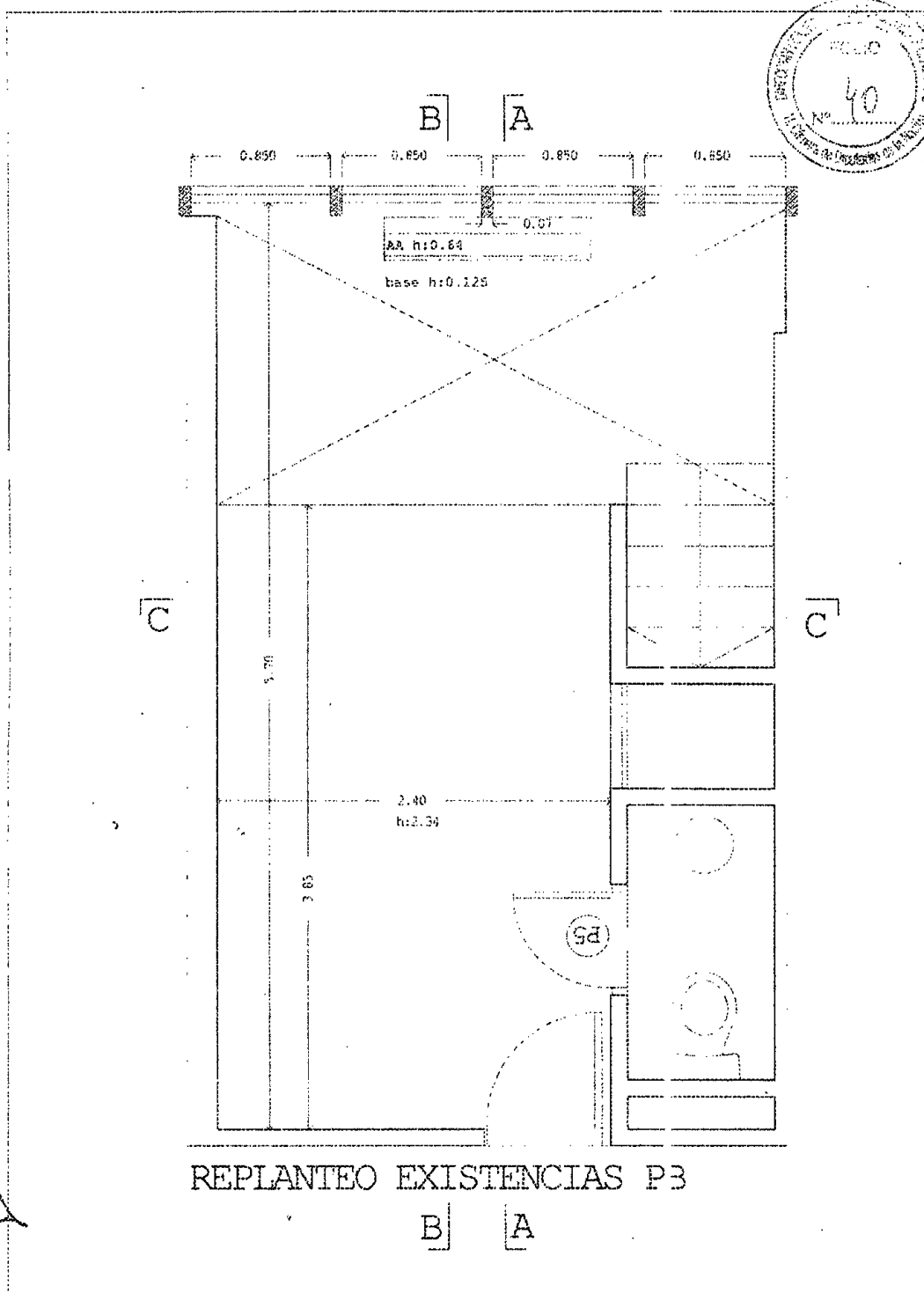


REPLANTEO EXISTENCIAS PA.



DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



REPLANTEO EXISTENCIAS P3

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

//

PLANILLA DE CÓMPUTOS



D	CA-DIR	Nº
081/16		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. Nº _____, con domicilio legal en la calle _____ Nº _____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SUBTOTAL
1	1	Servicio	Desmonte y cambio de cielorraso	\$
2	1	Servicio	Instalación eléctrica	\$
3	1	Servicio	Pintura	\$
4	1	Servicio	Provisión y colocación de piso vinílico	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO

SI	NO		
----	----	--	--

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO

SI	NO		
----	----	--	--

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO

SI	NO		
----	----	--	--

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO - PLANILLA DE CÓMPUTOS

RENGLON	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	Desmonte y cambio de cielorraso			
	1	Desmonte de cielorrasos existentes	143.5	m2
	2	Provisión y colocación de cielorraso oficina	143.5	m2
	3	Provisión y colocación de cielorraso sanitario	7.85	m2
	4	Calado para luminarias	45	U
2	Instalación eléctrica			
	1	Tablero seccional	5	U
	2	Bocas de iluminación	45	U
	3	Canalizaciones voz, datos, tv, incendio.	5	GL
	4	Colocación de artefactos iluminación	45	U
	5	Tomacorrientes de uso general	60	U
	6	Tomas especiales para PC	20	U
	7	Tomas especiales Fan Coil	10	U
	8	Datos	20	pt
	9	Telefonía	15	pt
	10	TV	10	U
	11	UPS	5	U
	12	Puntos combinados	10	U
	13	Puntos	15	U
	14	Periscopio piso	30	U
	15	Colocación extractor sanitario	5	U
16	Iluminación emergencia	5	U	



DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
081/16
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Pintura			
3	1	Cielorraso oficina	133.6 m2
	2	Cielorraso sanitario	7.85 m2
	3	Muros	347.5 m2
	4	Azulejo en sanitario	48.5 m2
	5	Carpinterías	15 U
	6	Mampara entrepiso	5 U
	7	Mueble bajomesada	5 U
	8	Limpieza carpintería sobre línea municipal	5 U
Provisión y colocación de piso vinílico en listones			
4	1	Desmonte, provisión y colocación de zócalos existentes	90 ml
	2	Colocación de manta base sobre solado existente	133.6 m2
	3	Colocación de piso vinílico	133.6 m2
	4	Colocación de piso vinílico en sanitario	7.85 m2
	5	Colocación de piso vinílico sobre escalera	29 m2
	6	Colocación de solías	12 m2

